

Información Registral expedida por:

JOSE AGUSTIN PEÑA ROMERO

Registrador de la Propiedad de GUADALAJARA Nº3

RUFINO BLANCO, 4 BAJO
19003 - GUADALAJARA (GU)

Teléfono: 949224499

Fax: 949254381

Correo electrónico: guadalajara3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

MANASSETS GESTION DE ACTIVOS SL

con DNI/CIF: B86691607

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación para contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **N35TP71F**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD GUADALAJARA N° 3
C/ RUFINO BLANCO, 4 19003-GUADALAJARA

Fecha de Emisión: DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
FINCA DE CASAR (EL) N°: 6954 IDUFIR 19010000117262

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR

Estado constructivo: **Obra nueva terminada**

Localización: AVENIDA CAMINO DE VALDETORRES 278, Situación: URBANIZACION EL COTO

Ref. Catastral: 2058903VL6025N0001YS Polígono: Parcela:

Superficies: Construida: ciento noventa y cinco metros, noventa y seis decímetros cuadrados Terreno: quinientos cincuenta y tres metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados

Linderos: Frente, en línea ondulada de 3'98 y 16'05 metros, calle de su situación.

Derecha, en línea de 28'32 metros, zona verde.

Izquierda, en línea de 27'16 metros, parcela 302 de la Urbanización.

Fondo, en línea de 20'00 metros, zona verde.

URBANA: PARCELA de terreno número **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO** del plano de la Urbanización "EL COTO", 8ª Fase, que da a la **Avenida Camino de Valdetorres**, en término municipal de El Casar. Ocupa una superficie de quinientos cincuenta y tres metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda entrando: derecha, en línea de 28'32 metros, con zona verde; izquierda, en línea de 27'16 metros, con parcela 302 de la Urbanización; fondo, en línea de 20'00 metros, con zona verde; y al frente, en línea ondulada de 3'98 y 16'05 metros, con la calle de su situación.

Sobre la parcela descrita **se ha construido y terminado** una edificación con la siguiente descripción: **VIVIENDA UNIFAMILIAR** de planta baja, alta y bajo cubierta, comunicadas entre sí por escalera interior. La baja se compone de trasteros; la alta de porche, hall, distribuidor, trastero, salón-comedor, un dormitorio, cocina y cuarto de baño; y la bajo cubierta de distribuidor, cuarto de baño y dos dormitorios. Ocupa en la parcela setenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados, y tiene una superficie construida, sumadas sus plantas, de ciento noventa y cinco metros con noventa y seis decímetros cuadrados. El resto de la superficie no ocupado por la edificación se destina a zona de accesos y jardín rodeando la misma. Conserva los mismos linderos.

CRU: 19010000117262.

Referencia Catastral: 2058903VL6025N0001YS.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
RODRIGUEZ VILLAR, JESUS FRANCISCO	51.389.137-F	1610	83	87	
4 50,000000% (1/2) del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.					



Formalizada en escritura con fecha 06/05/99, autorizada en GUADALAJARA, Por el Notario DON PEDRO JESÚS GONZÁLEZ PERABA, nº de protocolo 2.075.

Inscripción: 4ª Tomo: 1.610 Libro: 83 Folio: 87 Fecha: 06/03/2000

MENDEZ SANCHEZ, MARIA TERESA 07.230.387-S 1610 83 87
4

50,000000% (1/2) del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura con fecha 06/05/99, autorizada en GUADALAJARA, Por el Notario DON PEDRO JESÚS GONZÁLEZ PERABA, nº de protocolo 2.075.

Inscripción: 4ª Tomo: 1.610 Libro: 83 Folio: 87 Fecha: 06/03/2000

RODRIGUEZ VILLAR, JESUS FRANCISCO 51.389.137-F 1610 83 87
4

50,000000% (1/2) del pleno dominio con carácter privativo por título de obra nueva terminada.

Formalizada en escritura con fecha 06/05/99, autorizada en GUADALAJARA, Por el Notario DON PEDRO JESÚS GONZÁLEZ PERABA, nº de protocolo 2.075.

Inscripción: 4ª Tomo: 1.610 Libro: 83 Folio: 87 Fecha: 06/03/2000

MENDEZ SANCHEZ, MARIA TERESA 07.230.387-S 1610 83 87
4

50,000000% (1/2) del pleno dominio con carácter privativo por título de obra nueva terminada.

Formalizada en escritura con fecha 06/05/99, autorizada en GUADALAJARA, Por el Notario DON PEDRO JESÚS GONZÁLEZ PERABA, nº de protocolo 2.075.

Inscripción: 4ª Tomo: 1.610 Libro: 83 Folio: 87 Fecha: 06/03/2000

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria.

CARGAS

- **HIPOTECA.HIPOTECA.**Una **HIPOTECA** a favor del **BANCO SANTANDER, S.A.**, en garantía de un préstamo, respondiendo la finca de este número de las siguientes cantidades: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS** importe del principal del préstamo. **UN AÑO** de intereses remuneratorios, calculados conforme a las Cláusulas Financieras "TERCERA.- Intereses ordinarios", si bien, a los únicos y exclusivos efectos de determinar un máximo de responsabilidad hipotecaria por intereses, éstos solo quedarán garantizados hipotecariamente hasta un máximo del **DIEZ ENTEROS Y QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILÉSIMAS DE ENTERO POR CIENTO ANUAL**, que asciende a **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS. TRES AÑOS** de intereses moratorios, calculados conforme a lo convenido en la Cláusula Financiera "SEXTA.- Intereses de demora", si bien, a los únicos y exclusivos efectos de determinar un máximo de responsabilidad hipotecaria por intereses de demora, éstos sólo quedarán garantizados hipotecariamente hasta un máximo del **DIEZ POR CIENTO ANUAL**, que asciende a **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS. VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS EUROS** que se fijan para costas y gastos, incluidos en estos últimos los conceptos a que se refiere la Cláusula "OCTAVA.- Seguros, tributos y conservación de la finca hipotecada", y cualquier otro gasto relativo a la finca hipotecada que pudiera ser preferente al crédito del acreedor. **Plazo de amortización:** treinta años a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura que se inscribe. **Tasación para subasta:** trescientos

treinta y nueve mil novecientos euros. **Domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos:** en El Casar, Guadalajara, vivienda sobre parcela señalada con el número 278 del plano de la Urbanización "El Coto", que da a la Avenida Camino de Valdeterres. Constituida en la inscripción 8ª, practicada el día veintisiete de junio de dos mil ocho, en virtud de escritura otorgada el día veinticuatro de marzo de dos mil ocho ante el Notario de Algete, Don Fernando González Garrido.

Formalizada en escritura con fecha 24/03/08, autorizada en ALGETE, por DON FERNANDO GONZÁLEZ GARRIDO, nº de protocolo 434.Inscripción 8ª, del tomo 1.906, libro 142, folio 225 con fecha 27/06/2008 .

- **HIPOTECA.** Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO SANTANDER, S.A.**, para responder de 33.000,00 euros de principal, durante 12 meses al 7,3% anual hasta un tipo máximo del 13,3% anual por un total de 4.389,00 euros de intereses ordinarios,, por un total de 9.900,00 euros de intereses de demora, 8.250,00 euros de costas y gastos,, con un plazo de amortización de 228 meses, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 339.900,00 euros

Formalizada en escritura con fecha 18/02/11, autorizada en ALGETE, por DON AGUSTÍN TENA CAPDEVILA, nº de protocolo 209.Inscripción 9ª, del tomo 2.353, libro 209, folio 217 con fecha 21/03/2011 .

- **MODIFICACION DE HIPOTECA.** Una **MODIFICACION DE HIPOTECA** de la Hipoteca de la Inscripción 8ª,La hipoteca de la inscripción 8ª se MODIFICA por la 10ª, en cuanto a la fecha de vencimiento final del préstamo, que será el 25 DE MARZO DE 2038, y el tipo de interés. Según escritura otorgada en Algete, el 18 de abril de 2013, ante el Notario don Fernando González Garrido, con el número 452 de protocolo, que ha motivado la inscripción 10ª de la finca 6954, al folio 18, del Tomo 2495, Libro 231, practicada con fecha 16 de septiembre de 2013.

Formalizada en escritura con fecha 18/04/13, autorizada en ALGETE, por DON FERNANDO GONZÁLEZ GARRIDO, nº de protocolo 452.Inscripción 10ª, del tomo 2.495, libro 231, folio 18 con fecha 16/09/2013 .

- **HIPOTECA.** Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO SANTANDER, S.A.**, para responder de 8.800,00 euros de principal, durante 12 meses al 6,25% anual hasta un tipo máximo del 12,25% anual por un total de 1.078,00 euros de intereses ordinarios,, por un total de 2.640,00 euros de intereses de demora, 2.640,00 euros de costas y gastos,, con un plazo de amortización de 300 meses, a contar desde el 18 de abril de 2013, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 339.900,00 euros

Formalizada en escritura con fecha 18/04/13, autorizada en ALGETE, por DON FERNANDO GONZÁLEZ GARRIDO, nº de protocolo 453.Inscripción 11ª, del tomo 2.495, libro 231, folio 19 con fecha 16/09/2013 .

- **AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.** Una **AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE HIPOTECA** de la Hipoteca de la Inscripción 8ª, Una **AMPLIACIÓN Y NOVACIÓN** de la HIPOTECA constituida en la inscripción 8ª, novada por la 10ª, a favor de **BANCO SANTANDER, S.A.** para responder de los siguientes conceptos: **Principal** del préstamo: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VENTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES**; **Intereses remuneratorios** hasta un máximo de **VEINTE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS**; **Intereses moratorios** hasta un máximo de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS**; **Costas y gastos de ejecución**, tanto judicial como extrajudicial, en su caso, hasta un máximo de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS**. Por tanto, la finca hipotecada queda respondiendo



hipotecariamente por la suma de todos los conceptos expresados anteriormente, una vez formalizada la ampliación de hipoteca citada, a la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS**. En todo caso, en el supuesto de ejecución de vivienda habitual las costas exigibles al deudor ejecutado no podrán superar el CINCO por ciento de la cantidad que se reclame en la demanda ejecutiva. El vencimiento final de la hipoteca se fija en el día **TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCUENTA**.

Formalizada en escritura con fecha 13/02/20, autorizada en ALGETE, por DON FERNANDO GONZÁLEZ GARRIDO, nº de protocolo 266.Inscripción 12ª, del tomo 2.543, libro 238, folio 219 con fecha 23/03/2020 .

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Satisfechos por autoliquidación 873,61 EUROS. Esta finca queda afecta durante CINCO años a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse. Guadalajara, a 23 de marzo de 2020.

Nota Número: 1 al Margen de Insc/Anot: 12, Tomo: 2.543, Libro: 238, Folio: 219, Fecha: 23/03/2020

- **NOVACIÓN DE HIPOTECA.** Una **NOVACIÓN DE HIPOTECA** de la Hipoteca de la Inscripción 8ª, estableciendo la moratoria legal prevista en el Real Decreto-Ley 8/2020 y la moratoria convencional prevista en el Real Decreto-Ley 19/2020, resultando como nueva fecha de vencimiento el día **TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCUENTA Y UNO**.

Formalizada en escritura con fecha 27/05/21, autorizada en MADRID, por DON MIGUEL RUIZ-GALLARDÓN GARCÍA-RASILLA, nº de protocolo 3.707.Inscripción 13ª, del tomo 2.705, libro 262, folio 135 con fecha 06/09/2021 .

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.** Exenta por autoliquidación. Esta finca queda afecta durante CINCO años a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse. Guadalajara a 6 de Septiembre de 2021.
Nota Número: 1 al Margen de Insc/Anot: 13, Tomo: 2.705, Libro: 262, Folio: 135, Fecha: 06/09/2021

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO** sobre Una Mitad Indivisa de esta finca, propiedad de Jesus Francisco Rodriguez Villar, a favor de la entidad **BANCO SABADELL S.A.**, por un total de 61.644,76 euros del principal (10.256.825 pesetas), con 18.493,43 euros por intereses (3.077.048 pesetas), haciendo un total de 80.138,19 euros (13.333.873 pesetas), según juicio de fecha 17 de diciembre de 2021.

Procedimiento de fecha 17/12/21, JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8 de MADRID, Ejecución de títulos no judiciales, nº de procedimiento 8/2021.Anotación letra C, del tomo 2.705, libro 262, folio 135 con fecha 19/01/2022 .

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.** Satisfechos por autoliquidación 200'35 euros. Esta finca queda afecta durante CINCO años a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse. Guadalajara, a 19 de enero de 2022.



Nota Número: 1 al Margen de Insc/Anot: C, Tomo: 2.705, Libro: 262, Folio: 135,
Fecha: 19/01/2022

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos



reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE GUADALAJARA 3 a día dieciséis de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21901428429BFFDA

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 21901428429BFFDA